
SUNAFIL: Obligación del empleador en las situaciones de peligro en el centro de trabajo

Con fecha 01 de octubre de 2018 se emitió la Resolución de Intendencia N° 31-2018-SUNAFIL/ILM.

En la resolución, SUNAFIL resaltó que el empleador tiene el deber de identificar toda situación que pueda generar un riesgo o peligro para el trabajador, llegando a esta conclusión, a razón de la verificación del mantenimiento de maquinaria lo cual podría generar riesgo de corte y atrapamiento y no estaba contemplado en los riesgos del centro laboral.

Cabe recordar que la Ley N° 29783 señala que las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como orden de prioridad la eliminación de peligros y riesgos, siendo combatidos y controlados en su origen por el empleador.

Es en base a dicho argumento, que la entidad fiscalizadora determinó responsabilidad a la empresa, encontrándose facultada a imponer la multa correspondiente de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, siendo está una infracción grave a la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe